

AGUAS MANANTIALES DE PÁCORÁ S.A. E.S.P.
NIT 810.005.513-8



**ACTA DE INICIACIÓN DE
CONTRATO**

En Pácora a los dos (2) días del mes de Enero de 2009, se reunieron: el Doctor **Rubén Darío Santa García** (contratista) y el **Ing. Juan Carlos Giraldo Mejía** (Interventor), éste último en representación de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACIÓN del contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha **02/01/2009**.

CONTRATO NÚMERO **FECHA DEL CONTRATO**

DD	MM	AA
2	1	2009

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra	<input type="checkbox"/>	Convenio interadministrativo	<input type="checkbox"/>
Contrato de consultoría	<input type="checkbox"/>	Contrato de suministro	<input type="checkbox"/>
Contrato de prestación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de comodato	<input type="checkbox"/>
Contrato de compraventa	<input type="checkbox"/>	Otro (Cuál):	<input type="checkbox"/>

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato de prestación de servicios es contratar la prestación del servicio para la Coordinación del Control Interno de la Empresa y la implementación del MECI de la Empresa.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: Rubén Darío Santa García

Cédula de Ciudadanía: 10.255.237 de Manizales

NIT:

VALOR

Valor en números: \$ 2.850.000
Valor en letras: Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos MLC

DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la legalización del mismo.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: Ing. Juan Carlos Giraldo Mejía
Dependencia: Gerente

OTROS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Pácora, Caldas.

Rubén Darío Santa García
Contratista

Ing. Juan Carlos Giraldo Mejía
Interventor



**AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA**
S.A E.S.P

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO

I. Necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que para la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P se hace necesario contratar un profesional para la Coordinación del Control Interno de la Empresa, elaborar el manual de inducción y reinducción para los empleados, manual de comunicaciones y la caracterización de los procesos y procedimientos, fortaleciendo con ello los procesos que se llevan a cabo dentro de la Empresa.

Oportunidad de la contratación, se deja expresa constancia que debido al reducido personal con que cuenta la Entidad en su planta de cargos se hace necesario contratar una profesional que preste sus servicios en la Empresa para realizar el control interno de la Entidad de acuerdo a la Ley 87.

II. Definición técnica de la forma en que la Entidad pretende satisfacer la necesidad.

Para dar cumplimiento a la necesidad que presenta la empresa **Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P**, es preciso contratar una persona idónea que reúna las exigencias necesarias para el desarrollo de las competencias del cargo respectivo.

III. Condiciones del contrato a celebrar.

El contratista que se seleccione deberá cumplir con unos objetivos específicos para garantizar el buen funcionamiento de la Empresa.

- **Duración:** Tres (3) meses.
- **Forma de Pago:** La Empresa ha considerado hacer tres (3) pagos de acuerdo a lo estipulado en el Contrato.
- **Clase de Contrato:** Prestación de servicios de conformidad con lo estipulado en Código Civil, Código de Comercio y el Derecho Privado.
- **Lugar de Prestación del Servicio:** empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P



**AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA**
S.A E.S.P

- **Particularidades Propias del Contrato:** La prestación del servicio será realizada personalmente por el contratista bajo su responsabilidad, sin ningún vínculo laboral ni prestacional con la empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P.

IV. Soporte técnico y económico del valor estimado.

La entidad ha destinado un presupuesto aproximado de Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M.L.C. (\$ 2.850.000).

Esta dada por la existencia de recursos suficientes para cubrir en el rubro 0320080101 Honorarios Acueducto y Honorarios Alcantarillado 0320080102 del presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2009, según el Gerente de la Empresa.

Dada en Pácora a 28 día del mes de Diciembre de 2008

Juan Carlos Giraldo Mejía
Gerente



AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA S.A. E.S.P.

AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA
S.A E.S.P

CONTRATO No.	AMP 007 DE 2009
CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA:	ENERO 2 DE 2009
CONTRATISTA:	RUBÉN DARÍO SANTA GARCÍA
CC:	10.255.237 DE MANIZALES
CONTRATANTE:	AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA
NIT:	810.005.513-8
LUGAR DE EJECUCIÓN:	PÁCORA - CALDAS
VALOR:	\$ 2.850.000
FORMA DE PAGO:	MENSUAL (TRES PAGOS DE \$ 950.000 C/U)
DURACIÓN:	TRES MESES
FECHA DE INICIO:	2 DE ENERO DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 DE ABRIL DE 2009
RUBRO:	0320080101 Honorarios Acued \$ 1.852.500 0320080102 Honorarios Alcant \$ 997.500

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA**, mayor de edad, vecino de Pácora, e identificado con cédula de ciudadanía número 10.246.935 de Manizales, quien obra en nombre y representación de Aguas Manantiales de Pácora S.A E.S.P, En su calidad de Gerente nombrado mediante Acta de Junta Directiva de Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P No. 041 de Junio 20 de 2008 y Acuerdo No.006 de junio 20 de 2008 emanado de la Junta Directiva de la Empresa y posesionado mediante Acta número 013 de Julio 1 de 2008, debidamente autorizado para contratar de conformidad con los estatutos de la empresa; y de la otra **RUBÉN DARÍO SANTA GARCÍA**, mayor de edad y vecina de este Municipio con Cédula de Ciudadanía número 10.255.237 expedida en Manizales, Caldas, quien actúa en nombre propio y en su calidad de Especialista en Finanzas Públicas, con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas generales y en lo no previsto en ellas por la ley: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Contratar la prestación del servicio para la coordinación del control interno de la Empresa. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios de Control Interno y su auditoria, aplicación y ejecución del MECI, Elaboración ejecución y supervisión de Planes de Mejoramiento, Reporte a las Entidades de Control, Auditoria de las cuentas, Reporte de Información al SUI. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **EL CONTRATANTE** se compromete a: **1) Desembolsar AL CONTRATISTA** los dineros adeudados en la forma y tiempo señalado por las partes. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los



**AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA
S.A E.S.P**

efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C. (\$ 2.850.000)** previa presentación de cuentas de cobro y recibo de informe de ejecución de Contrato a entera satisfacción del Gerente, pagaderos en tres mensualidades de **\$ 950.000.**

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El presente contrato será por el término de **TRES MESES**, contados a partir del dos de enero de 2009 hasta el 1 de Abril de 2009.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL: El presente contrato es de Naturaleza eminentemente civil, de tal manera que en desarrollo del mismo **EL CONTRATISTA**, como tal, prestará o desarrollará los servicios y actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad en forma independiente y con tal libertad y autonomía. En consecuencia **EL CONTRATISTA** asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste **AL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO: En ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA: Por la índole de la labor contratada **EL CONTRATISTA** dispone de plena autonomía e independencia para realizar labores independientes o dependientes al servicio de terceros

CLÁUSULA OCTAVA: NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato **NO** genera relación laboral ni prestaciones sociales entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y LEYES: Los gastos en que se incurran como consecuencia de la celebración y legalización del presente contrato, serán asumidos por **EL CONTRATISTA** que conoce las disposiciones por las cuales se regula el mismo y no podrá alegar su desconocimiento para su incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato terminará por las siguientes causas: **a) Mutuo acuerdo** entre las partes. **b) Por vencimiento del término de duración del contrato** y, **c) Terminación unilateral**, cuando exista causa que lo justifique legalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que genere en el presente contrato sino mediante autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionarán mediante la conciliación amigable, composición o transacción. De no ser posible uno de los mecanismos anteriores, se resolverá mediante tribunal de arbitramento, conformado por tres árbitros, nombrados, uno por **EL CONTRATANTE**, otro por **EL CONTRATISTA** y un tercero por los dos anteriores. En caso de que no haya acuerdo para nombrar el tercer árbitro, este será designado por la cámara de comercio de Manizales. Las decisiones del tribunal serán de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo en lo pertinente. Los gastos que ocasione el tribunal serán cubiertos a prorrata por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por Aguas Manantiales de Pácora E.S.P a través del Gerente, quien deberá controlar su correcta ejecución y



**AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA
S.A E.S.P**

cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás normas concordantes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA : GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, para funcionar en Colombia, por un 10% del valor del Contrato durante su duración y 2 meses más para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Al valor del presente contrato se hará la apropiación presupuestal con cargo a los rubros 0320080101; 02; Honorarios Acueducto y Alcantarillado respectivamente; del presupuesto de gastos para el año 2009 y **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación respectiva. Los gastos que genere la legalización del presente contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

Para constancia se firma el presente contrato el día dos (2) de Enero de 2009.

**JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA
CONTRATANTE**

**RUBÉN DARÍO SANTA GARCÍA
CONTRATISTA**